



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ("Zinkia" o la "Sociedad") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que como continuación de las comunicaciones e informaciones publicadas como Hechos Relevantes el 9 de septiembre, 28 de septiembre, 27 de octubre, 11 de noviembre y 17 de diciembre de 2015 respecto de la aprobación por el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid de la Propuesta Anticipada de Convenio (PAC) presentada por la Sociedad y respecto a los pagos a realizar en cumplimiento de la citada PAC, se informa al Mercado que ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ha pagado en la fecha prevista y en relación con los Créditos Ordinarios, el 60% restante de las cantidades adeudadas a los Acreedores afectados por un trato singular (acreedores comerciales y titulares de las obligaciones de "Emisión de Obligaciones Simples Zinkia 1ª emisión"), habiéndose cursado la orden al Agente de Pagos para que proceda a transferir los importes correspondientes a favor de los distintos titulares de las obligaciones arriba identificadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la PAC aprobada. Con este pago, quedaría por tanto saldada la deuda concursal ordinaria con el grupo de acreedores afectados por un trato singular, quedando pendiente de pago aproximadamente el 60% de la deuda concursal catalogada como ordinaria, que se corresponde, principalmente, con deudas con entidades financieras y administraciones públicas.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2016

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.